CO-SC-CER577825	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** **FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA**	Ciudad de Marinilla

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales, así,

"...ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Igualmente, conforme el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, - Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los contratos son celebrados en busca de unos fines estatales, de esta manera:

"...Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Por otra parte, el Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capítulo 1, Sección 1, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que tiene por objeto contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, establece el componente de Seguridad y Privacidad de la Información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Para aportar en el objeto de Gobierno Digital y para apoyar los programas contenidos en el Plan de Desarrollo que utilizan las TIC como herramienta básica de trabajo, es importante tener en buenas condiciones la infraestructura tecnológica del Municipio; para esto se requiere monitorear y hacer un constante mantenimiento preventivo y correctivo de la misma. Por otra parte, debido al crecimiento y la complejidad de dicha infraestructura, regularmente se presentan incidentes de nivel 3, es decir, soporte de back-end, que requiere métodos de solución a nivel de experticia y análisis avanzados.

La información es uno de los activos más importantes de una organización y teniendo en cuenta que cada vez más cantidad de información está en formato electrónico, los profesionales del sector de las TIC tienen la responsabilidad de protegerla mediante la implementación de soporte y sistemas que salvaguarden la información de la entidad y cuenten con un respaldo de seguridad de la misma, es por ello que se tiene como una necesidad importante desde la estrategia de TIC para las entidades tener un soporte lógico que garantice la custodia propia de la información de la administración, basadas en las políticas de seguridad de la información y del plan estratégico de tecnologías de la información.

Hoy día, la interconexión de dispositivos tecnológicos son una necesidad básica en las organizaciones: los equipos trabajan en red, comparten información por medio de memorias USB y están constantemente descargando información de Internet; esto hace que cada vez haya más posibilidades de transmitir software malicioso entre ellos, también llamado virus, para replicarlos en toda la red; lo cual puede ocasionar pérdida parcial o total de la información y daño físico en los equipos. Por lo anterior, el Municipio debe garantizar que todo el Software con que cuenta, esté debidamente legalizado y cumpliendo con los mejores estándares de calidad y actualizados.

Por otra parte, el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" tiene como objeto establecer lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Los componentes de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la Política de Gobierno Digital, a fin de lograr sus propósitos. Estos son:

TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos

y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

El Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, compilado por el Decreto 1078 de 2015, "establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia, la cual tiene por objeto contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 de GEL- incluye cuatro componentes, se requiere apoyo profesional para cumplir con estos y continuar concienciando a los funcionarios públicos de la responsabilidad de todos para lograr cumplir con la Estrategia, los componentes mencionados son:

1. TIC para Servicios
2. TIC para el Gobierno Abierto
3. TIC para la Gestión
4. Seguridad y privacidad de la Información

El Municipio cuenta con políticas de seguridad de la información y viene implementando controles para mitigar los riesgos existentes en cuanto a seguridad informática y seguridad de la información y se está implementando un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma ISO 27001. Adicionalmente se requiere tener la información segura, para esto se debe tener backups de esta y contar con almacenamiento en diferentes medios.

En el Plan de Desarrollo MARINILLA NUESTRO COMPROMISO "ERES TÚ", en el Eje Estratégico, 2. EJE ESTRATÉGICO 2. SEGURIDAD Y. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, se tiene establecido Fortalecer la capacidad organizativa y de respuesta institucional para generar una adecuada y cálida atención a los ciudadanos, generando la interacción con la ciudadanía para su empoderamiento en las acciones para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio. 2.2. Línea 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. 2.2.2 Programa de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa y 2.2.3 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA TIC. Estos están enfocados en lograr la inclusión de computadores del municipio en la red municipal y en la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica. Estas son actividades vitales para el correcto trabajo de los funcionarios del Municipio, teniendo en cuenta el PLAN DE DESARROLLO Marinilla 2020-2023 "Nuestro Compromiso eres tú", en el eje estratégico 2. Seguridad y Fortalecimiento Institucional, numeral 2.2, línea 2. Fortalecimiento Institucional, estos

están enfocados en la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica. Son actividades vitales para el correcto trabajo de los funcionarios del municipio.
Con el avance tecnológico, el crecimiento de la información, la proyección de esta y la importancia de tener la información segura, el Municipio es consciente de la necesidad de tener un sistema de backup y almacenamiento de la información importante; tener esta más protegida ante cualquier vulnerabilidad o desastre presentado y poder seguir contando con ella para la recuperación que permita dar continuidad al sistema.

El Municipio actualmente cuenta con una licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows que se vencen el 15/12/2023, por este motivo se debe renovar para contar con las actualizaciones requeridas para la continuidad de salvaguardar la información del municipio.

Con el sistema de BACKUP, la secretaria de Tecnología y Gestión documental del Municipio ha logrado:

- Creación de copias de seguridad y recuperación de los datos del equipo.
- Gestión central de operaciones de copia de seguridad en varios equipos.
- Automatización en la creación de copias de seguridad y recuperación de los datos del equipo.
- Almacenamiento en la nube como segundo medio de almacenamiento

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con un sistema de Backup para respaldar la información de las bases de datos del ERP, software QUIPUX de Tránsito, información del servidor de archivos, de los servidores virtuales, del Sistema Integrado de Gestión Municipal, del firewall, de la herramienta PROCESOS, y demás información que sea gestionada por la entidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Renovación de una Licencia Acronis Cyber Protect por servidor fisico, Acronis Cyber Protect por servidor virtual, Acronis Cyber Ptrotec Workstation, Acronis backup GB en nube, almacenamiento local ilimitado, y con soporte por seis meses para el municipio de Marinilla - Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El proveedor de la solución debe ser un distribuidor certificado por el fabricante, se debe anexar carta que certifique que es un canal de distribución autorizado y certificado. (El certificado debe ser expedido directamente por el fabricante).

2. Renovación de una Licencia Acronis Cyber Protect por servidor físico 7, Acronis Cyber Protect por servidor virtual 3, Acronis Cyber Ptrotec Workstation 1, Acronis backup GB en nube 1800 GB, almacenamiento local ilimitado 1
3. Renovación de licencia por seis meses.
4. Entregar la documentación de las licencias.
5. Prestar el servicio de actualización de la consola de administración y realizar ajustes necesarios en la misma.
6. Brindar seis meses de soporte técnico sobre los productos entregados, y dos horas de soporte para la puesta en marcha e implementación de las licencias. La adquisición de software incluye seis meses de actualizaciones y soporte técnico, ya que esta es la modalidad de este licenciamiento. El Municipio queda con derecho a actualizaciones por seis meses. No presenta riesgo ya que el contratista debe entregar el documento de actualización de las licencias que entrega la casa matriz.

Funcionalidades y Características del Sistema:

- Tecnología de imágenes integrada con Microsoft® Hyper-V
- Backup a disco, recursos compartidos de almacenamiento en red, cinta y almacenamiento en Cloud
- Recuperación integral del host o la máquina virtual, o recuperación de archivos y carpetas seleccionados
- Backup del Host - recuperación de host Windows Server Hyper-V en cualquier hardware.
- Soporte de Clúster de Hyper-V - Proporcionar un soporte completo y transparente para clústeres de Hyper-V y volúmenes de clúster compartidos (CSV).
- Migración de Servidores- Proporcionar capacidades de migración entre distintos hypervisors y equipos físicos (P2V, V2V, V2P, y P2P).
- Soporte de Aplicaciones – Soporte granular para bases de datos Microsoft: Exchange, SQL Server®, Active Directory® y SharePoint®
- Backups directos a cinta – Soportar hacer backup directamente a cinta, discos y al Cloud.
- Recuperación de Desastres – Recuperación de un VM en minutos en cualquier hardware o en otro servidor virtual. Restaurar rápidamente datos localmente o de manera remota. En caso de fallo de hardware o desastre natural, debe poder recuperar el host (todo el entorno virtual).
- Para otros casos debe permitir la recuperación individual de registros, ficheros, archivos o carpetas.
- Limitación de uso de los recursos – debe permitir limitar el uso de ancho de banda y la velocidad de escritura a disco.
- Compresión y Deduplicación – Función de duplicación y compresión de los backups de volúmenes de datos permitiendo reducir hasta un 90% de su tamaño.
- Capacidad para realizar las copias de seguridad Incrementales y Diferenciales - Debe permitir realizar backup de los cambios desde la última copia, ahorrando tiempo y optimizando el almacenamiento, la red, y el rendimiento de disco y de sistema.

- Gestión Centralizada – Gestionar centralizadamente todos los equipos y servidores, tanto físicos, cómo virtuales.
- Debe contar con sistema de Alertas desde la gestión centralizada, para notificación vía mail.
- Cifrado – Debe Realizar el cifrado de los datos en tránsito y en reposo, con cifrado de grado AES-256 para protección de accesos no autorizados y para conservar su confidencialidad en cualquier medio de almacenamiento.
- La solución debe ofrecer almacenamiento en Cloud para data crítica de la entidad.
- El fabricante de la solución debe contar con al menos un Datacenter con clasificación TIER III o TIER IV, donde va a ser alojada la información crítica de la entidad.
- Todos los equipos y medios de almacenamiento (incluido Cloud) deben ser administrados desde una única plataforma de gestión centralizada.

SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS:

La Solución debe soportar y ser compatible con los siguientes sistemas operativos:

- Microsoft® Hyper-V Server® 2012
- Microsoft® Windows Server® 2012 R2 con Hyper-V
- Microsoft® Windows Server® 2012 con Hyper-V
- Microsoft® Hyper-V Server® 2008 R2
- Microsoft® Windows Server® 2008 R2 con Hyper-V
- Microsoft® Hyper-V Server® 2008
- Microsoft® Windows Server® 2008 con Hyper-V
- Microsoft® Windows 10 professional y anteriores

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la propuesta presentada, la cual fue aceptada por el contratante.
- Disponer del personal idóneo, competente y necesario para garantizar el normal y eficiente desarrollo del presente contrato.
- Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato para tramitar el pago, en medio físico y en medio magnético cuando se requiera.
- Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad, los requerimientos, necesidades y observaciones planteadas desde la supervisión del contrato.
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo.
- Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social

- Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del acuerdo marco, la Propuesta y la orden de compra que se suscriba.
- Entregar las licencias que se relacionan en el cuadro anexo, con las especificaciones técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- ✓ Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- ✓ Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- ✓ Efectuar la liquidación del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

De acuerdo con el estudio técnico realizad por el personal técnico en el área de tecnologías de la Alcaldía de Marinilla, hemos concluido que los productos requeridos para dar cumplimiento con las necesidades que al día de hoy se tienen dentro de la administración con las siguientes:

SOLUCION DE BACKUP POR LICENCIAMIENTO

	Descripción	Cantidad	Valor Total	Valor Total Mensual
BACKUP	Acronis Cyber Protec por Servidor Fisico	7	N/A	$ 9,000,000
	Acronis Cyber Protec por Servidor Virtual	3 GB	N/A	
	Acronis Cyber Protec Workstation	1	N/A	
	Acronis Backup GB en nube	1800	N/A	
	Almacenamiento Local Ilimitado	1	N/A	
	Horas de Soporte	2	N/A	

Este servicio, de acuerdo al articulo 187 de la ley 1819 de 2016, es excluido de IVA

VALOR MENSUAL	$9´000.000
IVA	N/A
VALOR TOTAL 6 MESES DE SERVICIO	$9´000.000

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO.

Ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de inicio, para entrega y actualización de la licencia y sin que exceda el 15 de diciembre de 2023.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 84, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	(4323) Software
CLASES	(432334) Software de contratos de dispositivos y utilidades
PRODUCTO	43233415 Software de Respaldo o Archivo

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía. Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha

y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8.En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 9.000.000), incluye IVA y deducciones e impuestos del Municipio de Marinilla, este precio se obtiene del valor menor de una de las cotizaciones recibidas.

La justificación del valor objeto de este contrato será hasta la suma NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 9.000.000), incluye IVA y deducciones e impuestos del Municipio de Marinilla, con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar, tratándose de sistemas para el respaldo y custodia de información; de esta manera permite calcular el valor del contrato. Se anexa cotización realizada.

	Descripción	Cantidad	Valor Total	Valor Total Mensual
BACKUP	Acronis Cyber Protec por Servidor Fisico	7	N/A	$ 9,000,000
	Acronis Cyber Protec por Servidor Virtual	3 GB	N/A	
	Acronis Cyber Protec Workstation	1	N/A	
	Acronis Backup GB en nube	1800	N/A	
	Almacenamiento Local Ilimitado	1	N/A	
	Horas de Soporte	2	N/A	

Este servicio, de acuerdo al articulo 187 de la ley 1819 de 2016, es excluido de IVA

VALOR MENSUAL	$9'000.000
IVA	N/A
VALOR TOTAL 6 MESES DE SERVICIO	$9'000.000

FORMA DE PAGO: El pago se realizará una vez el contratista entregué las licencias y preste el apoyo de actualización de las licencias, con previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, contra la entrega del producto, previa presentación de la factura y copia de la planilla de pago de la seguridad social y parafiscal.

NOTA: Las deducciones y o retenciones que en la actualidad tiene el Municipio de Marinilla son:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%

Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.06
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo del secretario de Sistemas de información y Procesos, quien autorizará el pago al contratista, previa constancia de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

El sector de Tecnología de Información y la Comunicación es un sector de alto crecimiento en los últimos años. El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con la experiencia y capacidad de realizar el objeto del contrato, considerando que la Alcaldía de Marinilla es la propietaria del lugar la cual requiere la Renovación de una Licencia Acronis Cyber Protect por servidor fisico, Acronis Cyber Protect por servidor virtual, Acronis Cyber Ptrotec Workstation, Acronis backup GB en nube, almacenamiento local ilimitado, para el municipio de Marinilla - Antioquia es esencial para mejorar las funcionalidades, tener el cumplimiento normativo, optimizar los recursos, soporte técnico y mantenimiento continuo, y teniendo un software más seguro y confiable el cual favorece al funcionamiento de las operaciones del día a día.
Con este contrato se demuestra el compromiso de la Alcaldía de Marinilla con la seguridad y responsabilidad de la información.

PROVEEDORES DE AÑOS ANTERIORES:

Se relaciona el histórico de los contratos ejecutados en años anteriores:

No.	Año	Objeto:	Valor $	Plazo	Cumplimiento
293DS2017	2017	Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 4 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año y una unidad NAS 16TB.	$40.985.297	1 mes	A satisfacción
345SI2018	2018	"Renovación de Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 y soporte técnico para la operación de la misma."	$24.906.700	1 mes	A satisfacción

365SI2019	2019	Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año.	$23.199.050	1 mes	A satisfacción
305SI2020	2020	Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año para el municipio de Marinilla - Antioquia.	$27.032.937	1 mes	A satisfacción
358SI2021	2021	Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año para el municipio de Marinilla - Antioquia.	$17.100.000	1 mes	A satisfacción
395TG2022	2022	Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año para el municipio de Marinilla - Antioquia	$20.150.900	1 mes	A satisfacción

OTRAS ENTIDADES:

172 MC-028-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	renovación de la suscripción y soporte de las licencias del software de virtualización VMware vSphere y software de copias de seguridad de Veritas **Backup** Exec que actualmente dispone la Agencia de Cooperación e Inversión y el Área Metropolitana por un (1) año	Antioquia Medellin	$18.559.618.00	Fecha de Liquidación 03-02-2021
244 CMC-42-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GUARNE	Renovación de la Licencia Antivirus Eset Endpoint Protection Standard para 160 usuarios, incluye instalación del administrador, configuración y puesta en funcionamiento del mismo. Y adquisición de Licencia Acronis **Backup**&Recovery para 2 servidores físicos, 4 máquinas virtuales y 10 estaciones de trabajo Windows. Incluye 750 GB de almacenamiento Cloud y almacenamiento ilimitado local por un año, incluye instalación del administrador, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento	Antioquia Guarne	$17.145.509.00	Fecha de Liquidación 17-12-2020

271 CM 019-2020	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA - AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSION DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA	Renovacion de la suscripcion y soporte de las licencias del software de virtualizacion VMware vSphere y software de copias de seguridad de Ventas **Backup** Exec que actualmente dispone la Agencia de Cooperacion e Inversion y el Area Metropolitana ACI Medellin	Antioquia Medellin	$19.357.974,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-12-2020

Detalle del Proceso Número: CS-AD-006-2022

BOGOTÁ - CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[S1] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[S111] Servicios informáticos
Clase	[811115] Ingeniería de software o hardware
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de adquisición de licenciamiento, soporte y mantenimiento de la Solución denominada Veeam backup, cuya descripción técnica se encuentra en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y demás anexos al presente contrato
Cuantía a Contratar	$ 26.993.744
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	UPC	$26,993,744

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	184	$ 26.993.744

ANALISIS DE LA DEMANDA: La demanda el sector de Tecnología de Información y la Comunicación, es muy amplia y diversa, las exigencias de las nuevas aplicaciones necesitan equipos con mayores especificaciones, etc.

Dentro del análisis del mercado se cuenta con la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y empleada como mecanismo para el análisis de datos en el municipio de Marinilla se contemplaron de la siguiente manera:

Herramienta de análisis de demanda:

Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de cuatro (4) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado, dentro de un rango de tiempo del 01/01/2020 hasta el 18/11/2023 de aquellos procesos que efectuaron las entidades a través de las plataformas Secop I y Secop II bajo todas las modalidades de selección.

Entidades del muestreo aleatorio:

Antioquia Alcaldía Municipio de Abejorral
Antioquia Alcaldía Municipio de Arboletes
Antioquia Alcaldía Municipio de Ebéjico
Antioquia Municipio de Marinilla

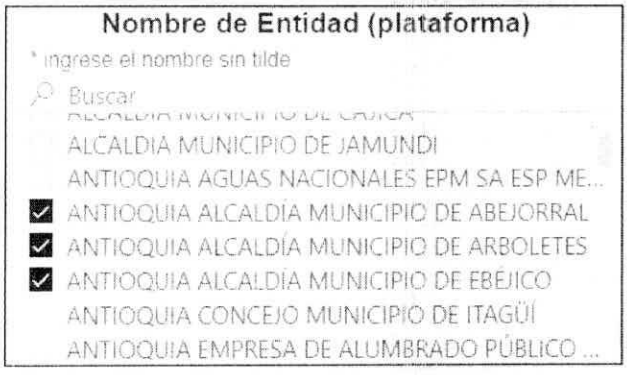

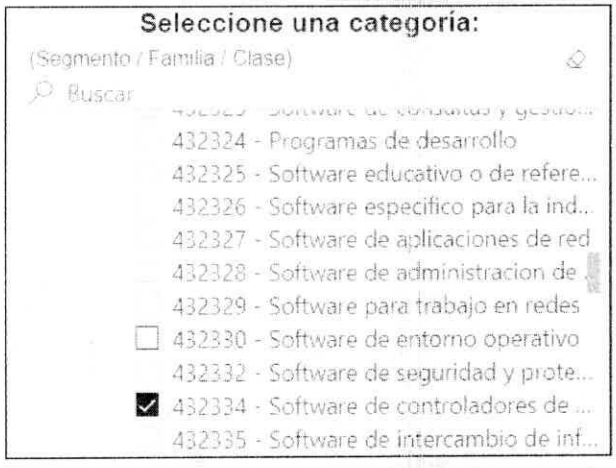

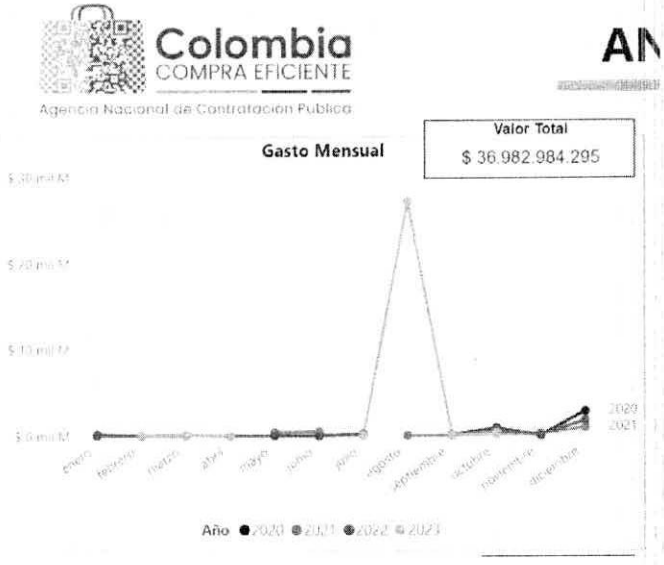

Las entidades compradoras han presentado en el mercado un alto pico para la vigencia 2023 en el mes de agosto siendo esta la compra más representativa en el gasto mensual de la vigencia, precedida de la vigencia 2020 donde la mayor compra se realizó para el mes de diciembre, presentando fluctuaciones o cortes en todas las vigencias de modo que el gasto no se ve afectado ya que como se observa en la gráfica las compras suelen tener una tendencia de mayor en la vigencia del 2023.

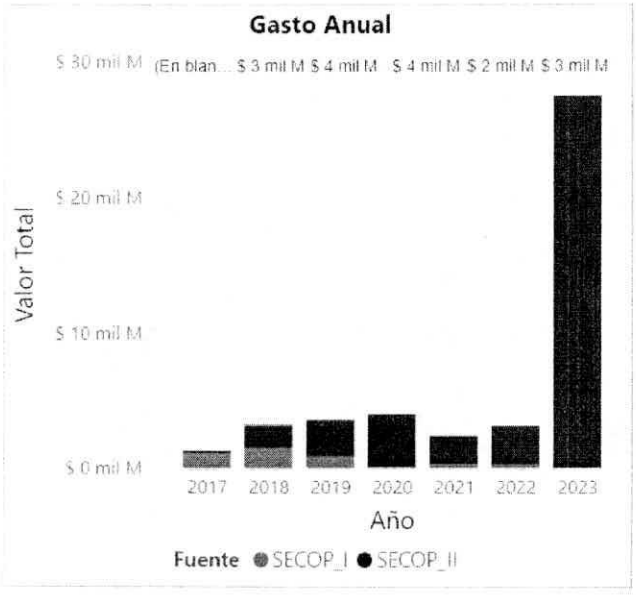

El mercado de las entidades compradoras se visualiza un incremento en las compras efectuadas por el Secop II de tal modo que a pesar de la obligatoriedad del uso del Secop II se ha tenido excelente acogida desde la vigencia 2018, sin embargo, se evidencia que aún hay valores significativos y comportamientos en la vigencia del año 2017

hasta el 2022 en la contratación en el Secop I, y para la vigencia 2023 se evidencia que hay mayores compras en el Secop II.

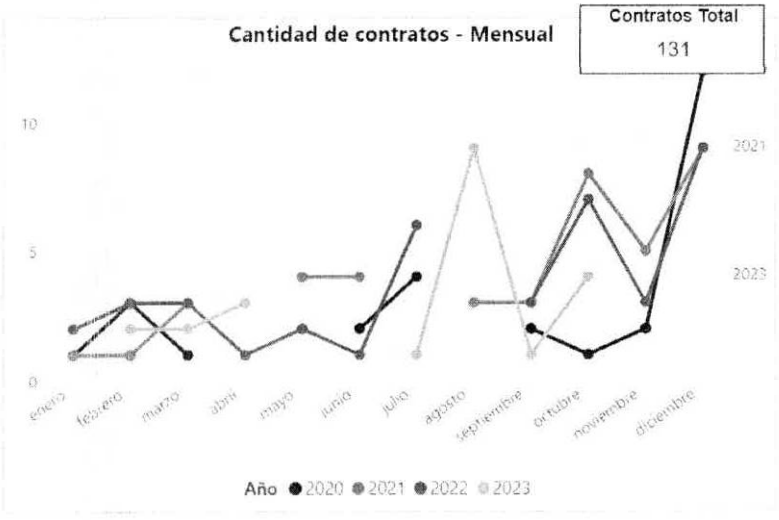

Existe un tope máximo en cuanto a cantidades de contratos de diez (10) como valor máximo en las vigencias relacionadas, existiendo así un comportamiento equitativo del mercado para las vigencias 2020, 2021 y 2023 donde en la vigencia 2020 se obtiene un pico de incremento en el mes de diciembre y en la vigencia 2022 también se presentó una mayor elevación de compras para el mismo, de diferentes vigencias, de modo que hubo un cierre casi homogéneo presentando una alta en las compras para el mes de diciembre. Existe una fluctuación comportamental del mercado durante el mes de julio hasta el mes de septiembre en la vigencia 2022

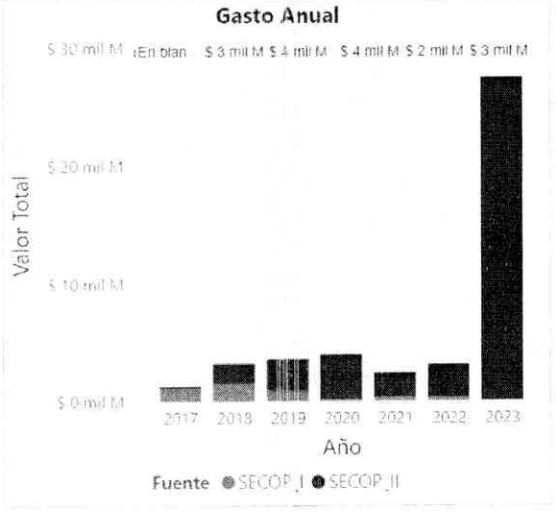

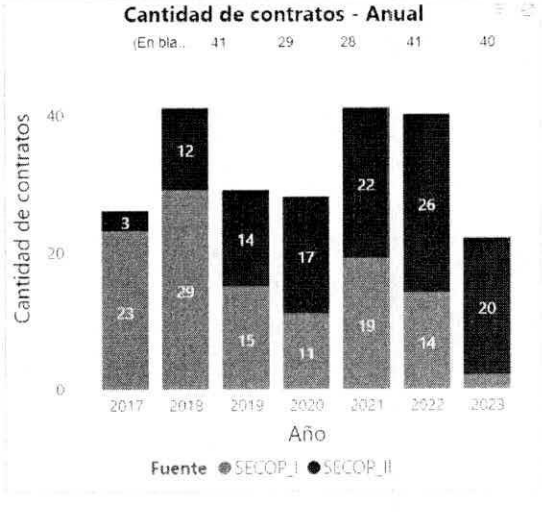

Para las cantidades contratas en plataformas Secop I y Secop II se evidencia que no existe un cumplimiento de mayor cantidad contratada es el equivalente a tener el menor gasto anual, para este caso se aplica, que a muchas cantidades se refleja un gasto anual reducido como se evidencia en el 2017, 2018 y 2019 se percibe la comparación

donde para el 2022 existen 26 compras con un gasto anual promedio, mientras que en el 2020 existen pocas cantidades contratadas en comparación al 2023 y se evidencia un gasto anual superando.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En la actualidad, y gracias a los beneficios en todos los campos de la vida ofrecidos por las TIC y a la adopción de la promoción de la misma como política de estado (a través de la ley 1341 de 2009 ver artículos 1 y 2), el mercado se ha fortalecido adaptándose a las necesidades del contexto colombiano.

Es por ello que el Estado colombiano a través de la citada ley, tomando en cuenta como uno de sus principios rectores la libre competencia, dice al respecto:

"El Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado no podrá fijar condiciones distintas ni privilegios a favor de unos competidores en situaciones similares a las de otros y propiciará la sana competencia." Referencia Ley 1341 de 2009.

Como se evidencia en la gráfica hay fluctuaciones en las vigencias 2021, 2022, y 2023, se evidencia que hay una mayor frecuencia de contratación a partir del mes de agosto hasta el mes de octubre para la vigencia 2021.
se evidencia una desaceleración en el mercado para los meses de enero, abril, julio en sus vigencias correspondientes, por tanto, ha representado en el mercado una baja en los precios que se ofertaron por los diferentes oferentes, por tanto, es natural que los precios de los valores presenten una baja, esto representa un beneficio para las entidades compradoras adquirir este tipo de software, y para los proveedores hay una volatilidad en el mercado de proveer software

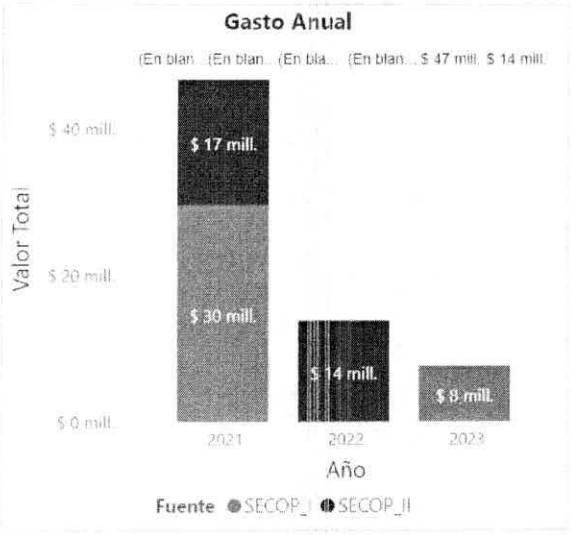

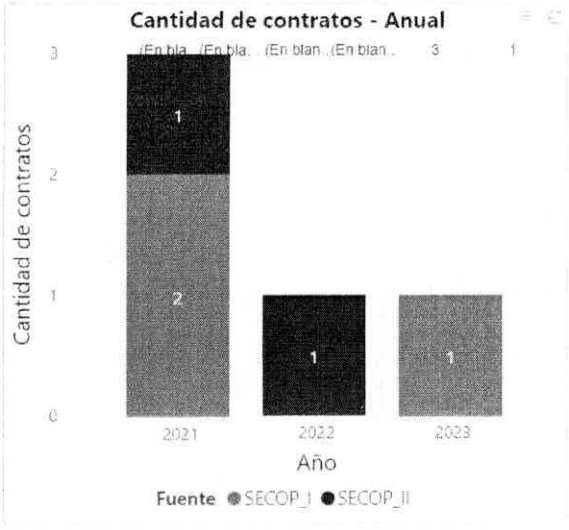

Para los proveedores el uso del Secop II en las entidades se ha visto numerosas adjudicaciones realizadas desdela vigencia 2022, reduciendo el gato anual y elevando la cantidad de contratos anual.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
4323 - Software	3	$ 46.644.996	68,45%	1	$ 13.800.000	20,25%	1	$ 7.700.000	11,30%	5	$ 68.1
432334 - Software de controladores de dispositivos y utilidades	3	$ 46.644.996	68,45%	1	$ 13.800.000	20,25%	1	$ 7.700.000	11,30%	5	$ 68.1
PRESTACION DE SERVICIOS SUMINISTRO INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y TRANSLITERACION DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	1	$ 24.170.000	35,47%							1	$ 24.1
Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows. Incluye 1 TB de almacenamiento Cloud, almacenamiento ilimitado local por un año para el municipio de Marinilla - Antioquia	1	$ 17.100.000	25,09%							1	$ 17.1
Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores				1	$ 13.800.000	20,25%				1	$ 13.8
Total	3	$ 46.644.996	68,45%	1	$ 13.800.000	20,25%	1	$ 7.700.000	11,30%	5	$ 68.1

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se deja la trazabilidad donde se consulta acuerdo de marco de precio y al no haber existencia de Acuerdo Marco de Precios se opta por la modalidad de mínima cuantía. Por tanto, se anexa formato de justificación de apartarse de Acuerdos Marco de Precios.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES ADJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Municipio de Marinilla entiende por RIESGO cualquier posibilidad que afecte la prestación del servicio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual y que perjudique en cualquier forma la administración, a servidores, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo.

El contexto social, económico y político del Municipio de Marinilla es tranquilo. El lugar donde se va ejecutar el contrato es favorable, con un orden público sin alteración hasta el momento y no existen grandes posibilidades de incumplimiento total o parcial del objeto contractual por parte del Contratista, ni tampoco incumplimiento total o parcial en el pago por parte de la entidad pública ya que se cuenta con los recursos para la ejecución del contrato.

La comunidad se beneficia en la medida en que haya buena identificación de las necesidades reales que tiene la comunidad por parte de la secretaría de planeación y pueda asesorar a dicha comunidad u otorgar información adecuada según las necesidades identificadas.

Se anexa Matriz de Riesgo

Renovación de una Licencia AcronisBackup&Recovery 11.5 para 5 servidores físicos, 5 máquinas virtuales y 3 estaciones de trabajo Windows, Incluye 750 GB de almacenamiento Cloud y almacenamiento ilimitado local por un año.
Entregar la documentación de las licencias.
Prestar el servicio de actualización de la consola de administración y realizar ajustes necesarios en la misma.
Brindar seis meses de soporte técnico sobre los productos entregados. La adquisición de software incluye seis meses de actualizaciones y soporte técnico ya que esta es la modalidad de este licenciamiento. El Municipio queda con derecho a actualizaciones por un año. No presenta riesgo ya que el contratista debe entregar el documento de actualización de las licencias que entrega la casa matriz.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor del Municipio de Marinilla, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales,

cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTIA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción de la póliza de cumplimiento
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Este proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo de precios según el anexo 1 (Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal) del manual M-MACPC-06 y el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales "numeral 2, El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación" de la página de Colombia compra eficiente.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional

Evaluación de Requisitos habilitantes	de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Certificado que es un canal de distribución autorizado. (El certificado debe ser expedido directamente por el fabricante).	
Póliza	

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1696 del 07 de noviembre de 2023 con el Rubro presupuestal Nro. 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 ICLD PAQUETES DE SOFTWARE por valor de $9.000.000

Marinilla, ____ de noviembre de 2023

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnología y Gestión Documental.

Elabora: Lady Rendón
Revisa: Luisa Fernanda Ochoa Villegas- Abogada contratista secretaria jurídica
Aprueba: